SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA
SOLICITUD DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN SUMARIA VOLUNTARIA DE ORGANIZACIONES DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

Formulario V 1.0

CIUDAD DE PRESENTACIÓN
FECHA DE PRESENTACIÓN DIA MES AÑO

SEÑOR (A)
SUPERINTENDENTE DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

A. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL / DIRECTIVO (Marcar con una X)

01	CEDULA		02	PASAPORTE	

03	NACIONALIDAD	
04	NUMERO DE IDENTIFICACION	
05	NOMBRE Y APELLIDOS	
06	CARGO DIRECTIVO	

B. RUC DE LA ORGANIZACIÓN:

07	

C. RAZÓN SOCIAL DE LA ORGANIZACIÓN

08	

D. DATOS DE UBICACIÓN Y DOMICILIO DE LA ORGANIZACIÓN

09	PROVINCIA	
10	CANTON	
11	PARROQUIA	
12	DIRECCION	
13	CORREO ELECTRONICO	
14	NUMERO DE TELEFONO PARA CONTACTO	

E. DATOS DE CONSTITUCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN

15	NUMERO DE ACUERDO MINISTERIAL O RESOLUCION SEPS CONSTITUCION	
16	FECHA ACUERDO MINISTERIAL O RESOLUCION SEPS CONSTITUCION	
17	NOMBRE DE LA INSTITUCION QUE CONCEDIO LA PERSONALIDAD JURIDICA	
18	NUMERO DE RESOLUCION ROEPS ADECUACION DE ESTATUTOS	
19	FECHA DE RESOLUCION ROEPS ADECUACION DE ESTATUTOS	

F. FECHA DE LA ASAMBLEA O JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA EN LA CUAL SE DECIDIÓ LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN SUMARIA VOLUNTARIA

20	DIA			MES			AÑO			

G. DOCUMENTOS HABILITANTES (Marcar con una X la documentación que adjunta a la solicitud)

	DOCUMENTOS	SI	NO
21	Copia de la convocatoria a asamblea o junta general extraordinaria de socios, asociados o representantes con la documentación que acredite su realización documental de su realización certificada por el secretario de la organización, de conformidad al Art. 2 de la Resolución No. MCDS-EPS-004-2013 reformado.		
22	Copia del acta de asamblea o junta general extraordinaria en la que se decidió la liquidación sumaria voluntaria de la organización por acuerdo de, al menos, las dos terceras partes de sus integrantes o asistentes, certificada por el secretario de la organización. En la misma deberá constar expresamente que la organización no mantiene deudas con terceros ni con la Superintendencia, además de establecer el destino del remanente del activo, si es que fuera el caso		
23	Copia del listado de asistentes a la asamblea o junta general en la que se resolvió la disolución y liquidación sumaria voluntaria de la organización y acogerse a dicho procedimiento, con las debidas firmas, certificada por el secretario de la organización registrado en la SEPS.		
24	Certificado actualizado de no tener obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social o, de ser el caso, certificado de no constar registrado como patrono		
25	Certificado actualizado de cumplimiento de obligaciones y de no mantener deudas en firme con el Servicio de Rentas Internas.		
26	Certificado actualizado de bienes raíces del Registro de la Propiedad del domicilio y, si fuere el caso, de los cantones en que la organización tuviere oficinas, de los cuales conste que no tiene inmuebles a nombre de la organización		
27	Estados financieros conformados por el balance general y el estado de resultados, con fecha de corte no mayor a treinta (30) días previos a la fecha de ingreso del trámite de solicitud de liquidación sumaria voluntaria ante la Superintendencia. Dichos estados financieros deberán encontrarse suscritos por el representante legal y el contador de la organización, en caso de contar con este último		
28	Para el caso de cooperativas de transporte, certificado actualizado emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, o entidad competente, en la que se indique que no existen vehículos registrados a nombre de la organización.		
29	Certificado emitido por el representante legal o directivo en la que indique si la organización recibió bienes o recursos por parte del Estado y el destino de estos.		

H. SOLICITUD

En calidad de representante legal / directivo de la organización, solicito se expida el correspondiente Acto Administrativo de Liquidación Sumaria Voluntaria, para lo cual adjunto los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, su Reglamento General y la Resolución No. SEPS-IGT-IGS-IGJ-INSOEPS-INFMR-INGINT-2026-0147 de 16 de septiembre de 2026.

DECLARACIÓN:

DECLARO QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES EXACTA Y VERDADERA, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVE CONFORME LA NORMATIVA VIGENTE. LA SUPERINTENDENCIA, EN CUALQUIER TIEMPO, VERIFICARÁ LA VALIDEZ DE LOS REQUISITOS Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO APLICARÁ LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES CIVILES O PENALES QUE HUBIERE.

CONSTANCIA DE INFORMACIÓN

Yo, _____, con documento de identificación Nro. _____, declaro haber leído y comprendido la información precedente y haber

sido informado, de manera clara, previa, transparente y suficiente, sobre el tratamiento de mis datos personales por parte de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS), incluyendo las finalidades, bases de legitimación, categorías de datos, conservación, posibles comunicaciones, medidas de protección y mecanismos para ejercer mis derechos. Información que se encuentra disponible en la página web de la SEPS.
Comprendo que esta declaración acredita el cumplimiento del deber de información y no constituye una autorización general para el tratamiento de mis datos personales. Asimismo, comprendo que la SEPS podrá tratar datos sin requerir mi consentimiento cuando exista una obligación legal, orden judicial, misión de interés público, ejercicio de potestades públicas u otra base de legitimación prevista en el ordenamiento jurídico.

CONSIDERAR QUE:

Para solicitar la liquidación sumaria voluntaria, la organización que no haya realizado actividad económica o habiéndola efectuado deberá tener activos menores a un Salario Básico Unificado y en caso de existir saldo o remanente del activo, este se destinará a los objetivos previstos en su Estatuto Social, cuyo cumplimiento será de exclusiva responsabilidad de los representantes legales.
En la liquidación sumaria voluntaria no se designará liquidador.
La presente solicitud puede ser suscrita por el representante legal o cualquier directivo de la organización.
A las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria que no adecuaron sus estatutos sociales conforme lo ordenado en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, solamente aplicará la liquidación voluntaria.
Las organizaciones de la EPS que se encuentren inmersas en un Plan de Acción, Plan de Regularización, Inactividad, Intervención u otro mecanismo de control y supervisión; no podrán aplicar a un proceso de liquidación sumaria voluntaria
La organización no debe mantener obligaciones pendientes con esta Superintendencia, ni procedimientos administrativos sancionadores en trámite.

Firma del Representante Legal/Directivo